

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2020.

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO

A nuestros clientes y amigos,

En el presente Boletín encontrarán la información relevante con respecto al semáforo epidemiológico aplicable a nivel Federal y en la Ciudad de México:

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO FEDERAL

El día de ayer durante el Informe Técnico Covid-19 se anunció el **Semáforo Epidemiológico Federal** aplicable durante las próximas **2 semanas, encontrándose, 2 estados en nivel de riesgo ROJO, 14 estados en nivel de riesgo NARANJA, 14 estados en nivel de riesgo AMARILLO y 2 estados en nivel de riesgo VERDE.**

A continuación encontrarán un listado de los estados con su respectivo nivel de riesgo epidemiológico:

ENTIDAD FEDERATIVA	SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO FEDERAL
Aguascalientes	NARANJA
Baja California	NARANJA
Baja California Sur	AMARILLO
Campeche	VERDE
Chiapas	VERDE
Chihuahua	ROJO
Ciudad de México	NARANJA
Coahuila	NARANJA
Colima	AMARILLO
Durango	ROJO
Estado de México	NARANJA
Guanajuato	NARANJA
Guerrero	NARANJA
Hidalgo	NARANJA
Jalisco	NARANJA
Michoacán	AMARILLO
Morelos	AMARILLO
Nayarit	AMARILLO
Nuevo León	NARANJA
Oaxaca	AMARILLO
Puebla	AMARILLO
Querétaro	NARANJA
Quintana Roo	AMARILLO
San Luis Potosí	NARANJA
Sinaloa	AMARILLO
Sonora	NARANJA
Tabasco	AMARILLO
Tamaulipas	AMARILLO
Tlaxcala	AMARILLO
Veracruz	AMARILLO
Yucatán	AMARILLO
Zacatecas	NARANJA

Lo anterior se reitera que se encuentra sujeto a los semáforos/fases y medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias estatales.



NUEVA NORMALIDAD CIUDAD DE MÉXICO: (TRIGÉSIMO PRIMER AVISO EPIDEMIOLÓGICO)

El día de ayer, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**TRIGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS AVISOS DÉCIMO Y TRIGÉSIMO POR LOS QUE SE DIO A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” mediante el cual se determina lo siguiente:

I. Nivel de Riesgo Epidemiológico.

El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias federales y locales, determinó que la ciudad se mantendrá en nivel de riesgo epidemiológico **NARANJA CON ALERTA** en el periodo comprendido del **23 al 29 de noviembre de 2020**.

II. Restricción de horarios (General).

A partir del **23 de noviembre de 2020**, los establecimientos mercantiles sólo podrán brindar servicio al público **hasta las 19:00 horas, con excepción de los considerados como actividad esencial, así como aquellos con giro de restaurante y hospedaje.**

Se suspende la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles con giro de restaurante **después de las 19:00 horas.**

III. Sistema QR (Modificaciones).

Se incluyen precisiones adicionales, a la obligación de implementación del Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados mediante código QR ordenado en el Trigésimo Aviso Epidemiológico, a continuación incluimos la disposición actualizada resaltando las adiciones:

“Se implementa el “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados” en el marco de las acciones de Rastreo Epidemiológico implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, que permitirá identificar casos positivos de COVID-19 y notificar a las personas que coincidieron en un lugar **y hora**, a efecto de cortar cadenas de contagio para minimizar, contener y controlar la propagación del virus.

Para tal efecto, a partir del **23 de noviembre de 2020**, las personas físicas o morales, titulares o **responsables** de establecimientos mercantiles o de las actividades **relativas a restaurantes y aquéllos que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, gimnasios, clubes deportivos, boliches, exposiciones, museos, acuarios, casinos, casas de apuesta, cines, teatros, plazas, centros comerciales, tiendas departamentales, oficinas públicas y privadas, que se encuentren realizando actividades de manera presencial, por resultar indispensables para el funcionamiento de la actividad, así como bancos y servicios religiosos; estarán obligados a:**

1. Ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias que contendrá un código QR. De no contar con registro en dicha plataforma deberán realizarlo.

2. Imprimir la carta y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que las personas **que ingresen puedan registrar su asistencia escaneando** el código QR con la cámara de su equipo móvil, **que los direccionará al dominio de la página electrónica del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>, ingresando únicamente** el número telefónico de su equipo, **sin que se registre ningún otro dato.** En el caso de las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 7 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

CDMX 05120
T +52 (55) 13 27 81 81
pizaabogados.com
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques
Paseo de los Tamarindos 400
Torre B ° Piso 27
Bosques de las Lomas



3. Garantizar que el código QR colocado en la entrada del establecimiento sea el emitido por el Gobierno de la Ciudad de México. En caso de que con motivo de una visita de supervisión y vigilancia, la autoridad verificadora constate el incumplimiento de esta medida, ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 3 días naturales y dará aviso a las autoridades competentes.

El Gobierno de la Ciudad de México, vía SMS o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) notificará al número telefónico registrado, que la persona coincidió en el mismo **establecimiento mercantil o actividad** a la misma hora, con alguien confirmado recientemente como positivo de COVID-19, conforme a los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER). Las personas que sean notificadas recibirán a través de LOCATEL, seguimiento médico e **información sobre las medidas sanitarias que deben cumplir.**

El tratamiento del número telefónico registrado mediante el código QR implementado por el Gobierno de la Ciudad, así como los datos que se recaben en caso de notificar a la persona que coincidió con otra confirmada recientemente como caso positivo de COVID-19 se hará en estricto apego a lo establecido por la normativa en materia de protección de datos personales.”

PIZÁ ABOGADOS

